



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3616

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: El Mensaje N° 105/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25208 C.M. y la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de San Lorenzo recibe en comodato un equipo de Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H característica interna MO-05-122 motor Nro. Chasis 5FM03475, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de sus distrito; y

CONSIDERANDO: Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Dr. Leonado Raimundo D.N.I. N° 17.826.472 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme lo establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3616.-

Artículo 1°.- APRUEBASE la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato un equipo de Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H característica interna MO-05-122 motor Nro. Chasis 5FM03475, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Artículo 2°.- Facúltase al Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, Dr. Leonardo Raimundo D.N.I. N° 17.826.472, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.-

Artículo 3°.- Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley N° 2754/2439.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2016.-

Alvarez Ore